

12

**Agrupación Política Nacional Agrupación
Nacional Emiliano Zapata**

4.12 Agrupación Política Nacional Agrupación Nacional Emiliano Zapata

El día 11 de Mayo de 2004, la Agrupación Política Nacional **Agrupación Nacional Emiliano Zapata**, entregó en tiempo y forma, en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, el informe anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2003, según lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12, del código federal de instituciones y procedimientos electorales y el artículo 12.1 del reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, aprobados por el consejo general del instituto federal electoral en sesión del 17 de diciembre de 1999, vigente a partir del 1° de enero de 2000.

4.12.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 13 de mayo de 2004 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el informe "IA-APN". Mediante oficio No. STCFRPAP/490/04, de fecha 4 de mayo de 2004, recibido por la agrupación con fecha 12 del mismo mes y año, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización solicitó a la agrupación política que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2003, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo estipulan los artículos 34, párrafo 4, 38 párrafo I, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.4 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Mediante escrito de fecha 11 de mayo del año en curso, presentó la siguiente documentación:

- 1.-"IA-APN", Informe Anual, "IA1-APN", "IA2-APN", "IA3-APN".
- 2.-Detalle de egresos e integración del saldo final.

- 3.-Balanza anual (enero a diciembre de 2003).
- 4.-Auxiliares anuales (enero a diciembre de 2003).
- 5.-Balanzas mensuales de los meses de enero a diciembre de 2003.
- 6.-Conciliaciones Bancarias de los meses de enero a diciembre 2003.
- 7.-Estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre 2003.
- 8.-Polizas de ingresos egresos y diario de los meses de enero a diciembre de 2003.

Por su parte, la Secretaria Técnica de La Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/405/04 del 4 de mayo de 2004, recibido por la agrupación el 11 del mismo mes y año, nombró al L.C. Ramiro Quintero Rosales como persona comisionado para realizar la revisión a su informe anual. El acta de inicio de los trabajos se levanto el día 12 de mayo de 2004 (Anexo 2)

4.12.2 Ingresos

La agrupación reportó en su informe Anual (Anexo 1) ingresos por un monto de \$295,497.82, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$1,845.95	0.62
2. Financiamiento Público		293,651.87	99.38
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$295,497.82	100.00

a) Verificación Documental

La Secretaria Técnica llevó a cabo la verificación documental al 100% de los ingresos reportados, a partir de la de la revisión se determinó que los ingresos se encuentran depositados en cuenta bancaria a nombre de la agrupación y su manejo cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia, por tal razón no se realizó observación alguna.

4.12.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual inicialmente Egresos la suma de \$373,327.74, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$141,137.58	37.81
B) Gastos por Actividades Específicas		232,190.16	62.19
Educación y Capacitación Política	\$90,847.48		0.0
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	141,342.68		
C) Aportaciones a campañas Políticas		0.00	0.00
TOTAL		\$373,327.74	100.00

Mediante oficio STCFRPAP/1050/04 (Anexo 3) de fecha 18 de agosto de 2004, recibido por la agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referente al rubro de egresos. En consecuencia, mediante escrito de fecha 30 de agosto de 2004, la agrupación presentó las aclaraciones y la documentación solicitada respecto a dicho rubro.

a) Verificación Documental

Se llevo a cabo la verificación documental al 100%, determinándose que esta cumple con lo establecido con el Reglamento de la materia, por tal razón, no se realizó observación alguna.

Órganos Directivos de la Agrupación

Referente al personal que integra los órganos directivos a nivel nacional y estatal de la Agrupación Política Nacional y que se encuentran registrados en los archivos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la revisión a la subcuenta “Honorarios Asimilados a Sueldos”, se observó que existen pagos a 4 de los dirigentes que integran los citados órganos, sin embargo, dichos pagos solamente se localizaron en los siguientes meses:

NOMBRE	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	MESES EN QUE SE REALIZARON LOS PAGOS	MESES EN QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS
Celso Peña García	Presidente del Consejo Directivo Nacional	\$35,163.83	De Enero a Agosto	Septiembre a Diciembre
Narciso Olguín Andrade	Secretario de Finanzas y Administración	7,655.35	Enero y Febrero	Marzo a Diciembre
Juvenal Olivares Baltazar	Secretario de Asuntos Jurídicos	27,527.99	De Enero a Agosto	de Septiembre a Diciembre
Rafael Galindo Jaime	Presidente de la Comisión de Honor y Justicia	3,651.58	Enero	Febrero a Diciembre

Por lo antes expuesto, se solicitó a la agrupación que indicara la forma cómo se remuneró a las personas en comento en los meses señalados en la columna “Meses en que no se localizaron pagos” y, en su caso, presentara las pólizas y auxiliares donde se reflejaran los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados y el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del mismo ordenamiento, así como en los artículos 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Adicionalmente, de la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuentas “Honorarios Asimilados a Sueldos” y “Honorarios Independientes”, no se localizó remuneración alguna a la mayoría del personal que integra los órganos directivos registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señalan las personas no localizadas:

NOMBRE	CARGO
Oscar Garzón Garate	Secretario General
Félix García Hernández	Secretario de Asuntos Electorales
Pedro Pérez Dolores	Secretario de Acción Política
Ángel Jerónimo Hernández	Secretario de Capacitación e Investigación
Juan Cristóbal Céspedes	Secretario de Enlaces con Grupos de la Sociedad
Saúl Azua Jacob	Secretario de Gestión Social
Adrián Cortés Hernández	Secretario de Asuntos Internacionales
Francisco Rojas Pérez	Secretario de Asuntos de Divulgación Ideológica
Vianey Romero Durán	Secretaría de Asuntos de la Mujer
Adalberto Cortés Cristóbal	Secretario de Asuntos para la Juventud
Marycruz Cruz Morales	Secretario de Asuntos Legislativos
Fernando Herrera Mota	Secretario de Asuntos Indígenas
Maclovio Avilés García	Vocal de la Comisión de Honor y Justicia
Ismael García García	Vocal de la Comisión de Honor y Justicia
M. de los Ángeles Osegueda Gutiérrez	Presidente de la Comisión de Administración y Recursos Financieros
Isabel Cruz Flores	Vocal de la Comisión de Administración y Recursos Financieros
Pablo Zamora López	Vocal de la Comisión de Administración y Recursos Financieros

Por lo antes expuesto, se solicitó a la agrupación que indicara la forma cómo se les remuneró a dichas personas, asimismo, que presentara las pólizas y auxiliares donde se reflejaran los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copias de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Las solicitudes antes citadas fueron notificadas a la agrupación política mediante oficio No. STCFRPAP/1050/04, de fecha 18 de agosto de 2004, recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, mediante escrito de fecha 1 de septiembre de 2004, la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

"NOMBRE	ACLARACIÓN
CELSE PEÑA GARCÍA	DEBIDO A QUE EL RECURSO PÚBLICO QUE SE RECIBIO POR PARTE DEL IFE, FUE INSUFICIENTE, EL PAGO DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE NO FUE PAGADO.
NARCISO OLGUÍN ANDRADE	SE DECIDIO REALIZAR UNA REDUCCIÓN EN LOS GASTOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILADOS PARA APROVECHARLOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS, POR TAL MOTIVO SOLO SE PAGO LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO.

"NOMBRE	ACLARACIÓN
JUVENAL OLIVARES BALTAZAR	DEBIDO A QUE EL RECURSO PÚBLICO QUE SE RECIBIO POR PARTE DEL IFE, FUE INSUFICIENTE, EL PAGO DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE NO FUE PAGADO.
RAFAEL GALINDO JAIME	SE DECIDIO REALIZAR UNA REDUCCIÓN EN LOS GASTOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILADOS PARA APROVECHARLOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS, POR TAL MOTIVO SOLO SE PAGO EL MES DE ENERO.

Por lo que se refiere al pago del personal que integra el Órgano Directivo de la agrupación, el motivo por el cual no cobran en la agrupación es porque su servicio prestado es de manera voluntaria, lo anterior con la finalidad de que la agrupación se fortalezca y crezca políticamente y económicamente, ya que el recurso público apenas alcanza para la realización de actividades específicas”.

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la agrupación y el siguiente proveedor:

PROVEEDOR	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
IMPRESORA SINO, S.A. DE C.V.	STCPPPR/159/04	2	\$79,702.68	11-03-04
RENÉ GÓMEZ FRAGOSO	STCPPPR/160/04	2	7,810.80	9-02-04
TOTAL			\$87,513.48	

Como se puede observar, los proveedores antes citados confirmaron haber efectuado las operaciones con la agrupación política.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME

1. La Agrupación Política Nacional **Agrupación Nacional Emiliano Zapata**, presentó en tiempo su informe anual, el cual fue revisado en una primer instancia para detectar errores y omisiones generales.

2. Del total de los ingresos reportados por la Agrupación Política en su Informe Anual, se revisó un importe de \$295,497.82, que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (fichas de deposito y estados de cuenta bancarios), están apegados a las normas aplicables.
3. En la cuenta “Bancos”, la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2003, un monto de \$2,428.81, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
4. Del total de los Egresos reportados por su agrupación, se revisó un importe de \$373,327.74, que equivale al 100% encontrándose que la documentación que lo ampara (facturas, recibos de honorarios profesionales, honorarios asimilados notas de entrada y salida de almacén) está apegada a las normas aplicables.
5. Con cifras al 31 de diciembre de 2003, la agrupación reportó pasivos por un monto de \$86,000.00, integrados como a continuación se detalla:

ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
CELSO PEÑA GARCÍA	PRESTAMOS	\$62,000.00
MARÍA ANTONIETA ROJO		4,000.00
MARÍA TRINIDAD GARCÍA PEÑA		20,000.00
TOTAL		\$86,000.00

6. La agrupación reportó Ingresos por un importe total de \$295,497.82 y Egresos por un monto de \$373,327.74, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de -\$77,829.92.

Anexo 1

IA-APN INFORME ANUAL
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION
DEL MOVIMIENTO NACIONAL EMILIANO ZAPATA
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003

I. INGRESOS	MONTO (\$)
1. Saldo Inicial	1,845.95
2. Financiamiento Publico	293,651.87
3. Financiamiento por los asociados y simpatizantes	0.00
Efectivo	0.00
Especie	0.00
4. Autofinanciamiento *	
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *	0.00
TOTAL	295,497.82

* Anexar en el formato correspondiente, la informacion detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS	MONTO (\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES **	141,137.58
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS **	232,190.16
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	90,847.48
INVESTIGACION SOCIECONOMICA Y POLITICA	0.00
TAREAS EDITORIALES	141,342.68
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS	
TOTAL	373,327.74

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS \$	295,497.82	
EGRESOS \$	373,327.74	
SALDO		\$ -77,829.92

*** Anexar detalle del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO	
LIC. CELSO PEÑA GARCIA	
FIRMA 	FECHA <u>11 DE MAYO DE 2004</u>

Anexo 2

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2003, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL AGRUPACIÓN NACIONAL EMILIANO ZAPATA.

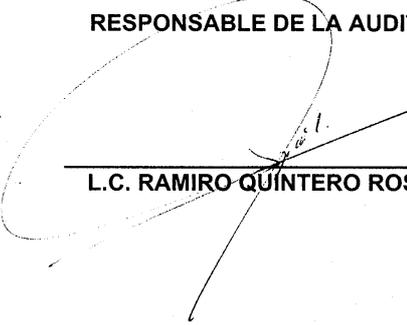
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:25 horas del día 12 de mayo del año dos mil cuatro, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, primer piso, Col. Arrenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Celso Peña García, persona comisionada por la agrupación política nacional Agrupación Nacional Emiliano Zapata para la entrega del Informe Anual y documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2003, quien se identifica con credencial para votar con clave PEGRCL44072814H500, así como el responsable de la revisión, L.C. Ramiro Quintero Rosales, quien se identifica con credencial para votar con clave QNRSRM68031709H900, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, Dr. Alejandro A. Poiré Romero, mediante oficio número STCFRPAP/405/04, comunicó a la agrupación política nacional Agrupación Nacional Emiliano Zapata, que se designó como auditor para la revisión del Informe Anual a la siguiente persona: L.C. Ramiro Quintero Rosales, quien procederá a dar inicio a la verificación de las cifras del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de dos mil tres presentado por dicha agrupación. Asimismo, revisará la documentación proporcionada, como son las balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella documentación relacionada con las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos que formen parte de su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-B, párrafo 2, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.4, inciso a) y 14.2 del Reglamento antes citado. La duración del período de revisión del Informe Anual será de sesenta días hábiles como lo marca el referido Código, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso a), así como el artículo 14.1 del citado Reglamento, por lo que concluirá el cuatro de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:45 horas del día 12 de mayo del dos mil cuatro, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Secretaría Técnica de la misma Comisión, firmando de conformidad los que en ella intervienen y se procede a dar inicio a la revisión.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN


L.C. RAMIRO QUINTERO ROSALES


C. CELSO PEÑA GARCÍA

Anexo 3

Acuse



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
No. OFICIO: STCFRPAP/1050/04

México, D.F., a 18 de agosto de 2004.

LIC. NARCISO GONZÁLEZ ALCAZAR
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
AGRUPACIÓN NACIONAL EMILIANO ZAPATA
PRESENTE



De conformidad con los artículos 34, párrafo 1, 49, párrafo 2, inciso A, párrafo 2; 49-B, párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 80, párrafo 2 y 93, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que los partidos y agrupaciones políticas presentan sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para vigilar el manejo de sus finanzas. Como Secretario Técnico de esta Comisión funge el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quien presta el apoyo y soporte necesario para que la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas cumpla con sus atribuciones legales.

En apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó en tiempo el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del año 2003.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión del informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se señalan, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.



*RECIBI ORALMENTE
CELESTINO PEREZ GALCHA
18-Agosto-2004
A.P.N. "EMILIANO ZAPATA"*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

EGRESOS

Tareas Editoriales

Al verificar la cuenta "Gastos por Amortizar", se observó que aún cuando su agrupación llevó a cabo el control de sus tareas editoriales susceptibles de inventariarse a través de la cuenta de referencia, omitió presentar el kardex y las notas de entrada y salida de almacén a que hace referencia la normatividad.

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente el kardex correspondiente, así como las notas de entrada y salida de almacén respectivas, las cuales deberán estar foliadas, autorizadas y señalar su origen y destino, así como quien entrega o recibe los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 9.2 y 14.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 34

"(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código".

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)"



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 9.2

“Para efectos de las tareas editoriales, se utilizará la cuenta ‘gastos por amortizar’ como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran. Tanto en estas cuentas, como en las correspondientes a materiales y suministros, en caso de que los bienes sean adquiridos anticipadamente y sean susceptibles de inventariarse, deberá llevarse un control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quien entrega o recibe. Se debe llevar un control físico adecuado a través de kardex de almacén y hacer cuando menos un levantamiento de inventario una vez al año, que podría ser al mes más próximo al cierre del ejercicio”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA

Ahora bien, referente al personal que integra los órganos directivos a nivel nacional y estatal de la Agrupación Política Nacional y que se encuentran registrados en los archivos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la revisión a la subcuenta “Honorarios Asimilados a Sueldos”, se observó que existen pagos a 4 de los dirigentes que integran los citados órganos, sin embargo, dichos pagos solamente se localizaron en los siguientes meses:

NOMBRE	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	MESES EN QUE SE REALIZARON LOS PAGOS	MESES EN QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS
Celso Peña García	Presidente del Consejo Directivo Nacional	\$35,163.83	De Enero a Agosto	Septiembre a Diciembre
Narciso Olgún Andrade	Secretario de Finanzas y Administración	7,658.35	Enero y Febrero	Marzo a Diciembre
Juvenal Olivares Baltazar	Secretario de Asuntos Jurídicos	27,527.99	De Enero a Agosto	de Septiembre a Diciembre
Rafael Galindo Jaime	Presidente de la Comisión de Honor y Justicia	3,651.58	Enero	Febrero a Diciembre



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Por lo antes expuesto, se le solicita que indique la forma cómo se remuneró a las personas en comento en los meses señalados en la columna "Meses en que no se localizaron pagos" y, en su caso, presente las pólizas y auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados y el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del mismo ordenamiento, así como en los artículos 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 49-A

"1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

a) Informes anuales:

(...)

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

(...)"

Artículo 7.1

"Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Adicionalmente, de la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuentas “Honorarios”, “Honorarios Asimilados a Sueldos” y “Honorarios Independientes”, no se localizó remuneración alguna a la mayoría del personal que integra los órganos directivos registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señalan las personas no localizadas:

NOMBRE	CARGO
Oscar Garzón Garate	Secretario General
Félix García Hernández	Secretario de Asuntos Electorales
Pedro Pérez Dolores	Secretario de Acción Política
María de los Angeles Hernández	Secretario de Educación e Investigación
Juan Cristóbal Céspedes	Secretario de Enlaces con Grupos de la Sociedad
Saúl Azua Jacob	Secretario de Gestión Social
Adrián Cortés Hernández	Secretario de Asuntos Internacionales
Francisco Rojas Pérez	Secretario de Asuntos de Divulgación Ideológica
Vianey Romero Durán	Secretaria de Asuntos de la Mujer
Adalberto Cortés Cristóbal	Secretario de Asuntos para la Juventud
Marycruz Cruz Morales	Secretario de Asuntos Legislativos
Fernando Herrera Mota	Secretario de Asuntos Indígenas
Maclovio Avilés García	Vocal de la Comisión de Honor y Justicia
Ismael García García	Vocal de la Comisión de Honor y Justicia
M. de los Angeles Osegueda Gutiérrez	Presidente de la Comisión de Administración y Recursos Financieros
Isabel Cruz Flores	Vocal de la Comisión de Administración y Recursos Financieros
Pablo Zamora López	Vocal de la Comisión de Administración y Recursos Financieros

Por lo antes expuesto, se le solicita que indique la forma cómo se les remuneró a dichas personas, asimismo, que presente las pólizas y auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan, de



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 7.1 10.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 7.1

"Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables..."

Artículo 10.1

"Las erogaciones por concepto de gastos en servicios personales deberán clasificarse a nivel de subcuenta por área que los originó, verificando que la documentación de soporte esté autorizada por el funcionario del área de que se trata. Dichas erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo que establece el artículo 7.1..."

Artículo 14.2

"Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

PASIVO

De la revisión a los saldos de las cuentas de pasivo al 31 de diciembre de 2003, se observó que su agrupación mantiene obligaciones por un importe de \$91,160.08, sin embargo, omitió presentar la integración detallada correspondiente, con mención de montos, nombres, concepto, fechas y debidamente autorizadas por el funcionario facultado por el Órgano de Finanzas de su agrupación.

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente la integración detallada de los Pasivos en comento, la cual debe reunir todos los requisitos señalados en la normatividad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38,



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 12.3

“Si al final del ejercicio existiera un pasivo en la contabilidad de la agrupación, éste deberá integrarse detalladamente, con mención de montos, nombres, concepto y fechas. Dichos pasivos deberán estar debidamente registrados y soportados documentalmente y autorizados por los funcionarios facultados para ello en el manual de operaciones del órgano de finanzas de la agrupación”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidas sus estados financieros”.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Por otro lado y con el objeto de complementar el expediente de su agrupación política que obra en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se le solicita que proporcione copia de la documentación que a continuación se señala:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN COPIA FOTOSTÁTICA	
1.	Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1 o, en su caso, R-2) de la Agrupación Nacional Emiliano Zapata.
2.	Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Agrupación Nacional Emiliano Zapata.

La solicitud anterior tiene fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 7.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, en relación con lo señalado en los artículos 27, párrafos primero y onceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra establecen:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 7.1

"Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos".

Artículo 14.2

"Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

Artículo 27

"Las personas físicas, así como las personas morales que deban presentar declaraciones periódicas o que estén obligadas a expedir comprobantes por las actividades que realicen, deberán solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio y en general sobre su situación fiscal, mediante los avisos que se establecen en el Reglamento de este Código.

(...)

La clave a que se refiere el párrafo que antecede se dará a conocer a través de un documento que se denominará cédula de identificación fiscal, la cual deberá contener las características que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general.

(...)"

Artículo 102

"Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(...)"

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual para que realice las reclasificaciones, ajustes o cambios correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares a último nivel, balanza de comprobación, así como en su Informe Anual, tanto impreso, como en medio magnético, debiendo presentarse toda la documentación antes señalada como anexo al escrito de contestación del presente oficio.

En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 15.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos, y en la presentación de sus informes, tiene usted un plazo de diez días hábiles contados a partir de esta notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

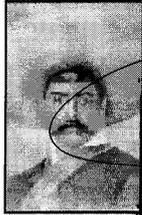
DR. ALEJANDRO A. POIRÉ ROMERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

C.c.p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Alanís Figueroa.- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Minutario.

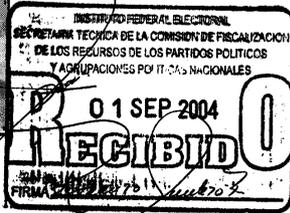
Amal

Anexo 4

3325



Agrupación Nacional "Emiliano Zapata"



MEXICO D.F A 30 DE AGOSTO DE 2004

DR. ALEJANDRO A. POIRE ROMERO
SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE
PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y
RADIODIFUSION.
PRESENTE

EN COSTESTACION A SU OFICIO N. STCFRPAP/1050/04, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2004, EN RELACION A LAS OBSERVACIONES QUE SE DESPRENDEN DEL INFORME ANUAL DE 2003, SE PRESENTAN LAS SIGUIENTES CORRECCIONES Y/O ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

A CONTINUACION SE SEÑALA LA DOCUMENTACION PRESENTADA

- SE PRESENTA EL KARDEX DE LAS TAREAS EDITORIALES, ASI COMO LA NOTA DE ENTRADA Y NOTAS DE SALIDAS DE ALMACEN, CORRESPONDIENTES A LAS TAREAS EDITORIALES.
- POR LO QUE SE REFIERE AL PAGO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS, SE PRESENTA LA ACLARACION EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NOMBRE	ACLARACION
CELSO PEÑA GARCIA	DEBIDO A QUE EL RECURSO PUBLICO QUE SE RECIBO POR PARTE DEL IFE, FUE INSUFICIENTE, EL PAGO DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE ESTE NO FUE PAGADO.
NARCISO GUIN ANDRADE	SE DECIDIO REALIZAR UNA REDUCCION LOS GASTOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILADOS PARA APROVECHARLOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS, POR TAL MOTIVO SOLO SE PAGO LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO



JUVENAL OLIVARES BALTAZAR	DEBIDO A QUE EL RECURSO PUBLICO QUE SE RECIBO POR PARTE DEL IFE, FUE INSUFICIENTE , EL PAGO DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE ESTE NO FUE PAGADO.
RAFAEL GALINDO JAIME	SE DECIDIO REALIZAR UNA REDUCCION EN LOS GASTOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILADOS PARA APROVECHAR EL RECURSO PUBLICO EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS, POR TAL MOTIVO SOLO SE PAGO EL MES DE ENERO.

- POR LO QUE SE REFIERE AL PAGO DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ORGANO DIRECTIVO DE LA AGRUPACION, EL MOTIVO POR EL CUAL NO COBRAN EN LA AGRUPACION ES PORQUE SU SERVICIO PRESTADO ES DE MANERA VOLUNTARIA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LA AGRUPACION SE FORTALESCA Y CRESCA POLITICAMENTE Y ECONOMICAMENTE, YA QUE EL RECURSO PUBLICO APENAS ALCANZA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS.
- SE ANEXA LA INTEGRACION DETALLADA DE LOS PASIVOS POR UN MONTO DE \$91,160.08. ✓
- SE ANEXA ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO. (FORMATO R-1), ASI COMO LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR LA SHCP. ✓

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER ACLARACION.

ATENTAMENTE

L.C. NARCISO OLGUIN ANDRADE
RESPONSABLE DE LA INFORMACION FINANCIERA

